



0065/2015

11.11.2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre un Año Europeo del Emprendimiento

**Emil Radev (PPE), Antonio Tajani (PPE), Othmar Karas (PPE),
Tom Vandenkendelaere (PPE), Pablo Zalba Bidegain (PPE),
Helga Stevens (ECR), Jonás Fernández (S&D), Theresa Griffin (S&D),
Dita Charanzová (ALDE), Martina Dlabajová (ALDE), Jana Žitňanská
(ECR), Ulla Tørnæs (ALDE), Cláudia Monteiro de Aguiar (PPE),
Alain Lamassoure (PPE), Paul Rübig (PPE), Mariya Gabriel (PPE),
Eva Paunova (PPE)**

Fecha en que caducará: 11.2.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre un Año Europeo del Emprendimiento¹

1. Como consecuencia de la crisis económica y financiera, el elevado índice de desempleo, especialmente entre los jóvenes, es uno de los mayores retos a los que se enfrenta Europa. La crisis no solo ha planteado cuestiones relativas al empleo, sino que también ha menoscabado la confianza de los jóvenes y debilitado su motivación y sus ganas de permanecer en Europa;
2. Una de las formas más sostenibles de aumentar el índice de empleo es desarrollando aptitudes emprendedoras y espíritu empresarial. De esta forma se crearán, a corto plazo, nuevos puestos de trabajo, mientras que los resultados a largo plazo se manifestarán en forma de cambios estructurales en el mercado laboral, mayor flexibilidad y seguridad laborales y valor añadido para las economías de la UE;
3. Pide, por tanto, a la Comisión que considere la posibilidad de establecer un Año Europeo del Emprendimiento;
4. El Año Europeo del Emprendimiento será especialmente importante a la hora de fomentar las medidas previstas en el Plan de Acción sobre emprendimiento 2020, en particular entre los grupos cuyo potencial emprendedor todavía no se ha desarrollado plenamente: los jóvenes, las mujeres, las personas de mayor edad, los desempleados y otros emprendedores potenciales;
5. Establecer un Año Europeo del Emprendimiento ayudaría a presentar esta opción como una elección profesional atractiva para los ciudadanos europeos, permitiría crear nuevas empresas y puestos de trabajo y estimularía la innovación empresarial;
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.